



EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 1
CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF, COMITÉ “DON
JORGE TERCERO AMPLIACIÓN II”, COMUNA DE
VILLA ALEGRE.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 223

TALCA, 29 ABR. 2020

VISTOS:

- a) El artículo 38 del D. S. 255 de (V. y U.) 2006 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N° 1308, de fecha 09/04/2020, del Director(S) de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga del certificado de subsidio PPPF, COMITÉ “DON JORGE TERCERO AMPLIACIÓN II”, COMUNA DE VILLA ALEGRE.
- d) Decreto Supremo N° 30 (V. Y U.) de fecha 18/04/2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en la especie el Director(S) de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N° 1308 de fecha 09/04/2020, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Patrimonial PPPF COMITÉ “DON JORGE TERCERO AMPLIACIÓN II”, COMUNA DE VILLA ALEGRE.

RESUELVO:

1.- **EXTIÉNDASE** hasta el **23/09/2020**, la vigencia del certificado de subsidio PPPF, COMITÉ “DON JORGE TERCERO AMPLIACIÓN II”, COMUNA DE VILLA ALEGRE, que se señala.

	NOMBRE		RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1.	VERA	GONZÁLEZ ALBINA SUSANA	7.155.866-5	GM3 N° SE2-2018-296682



GMV/JPM/PGM/ARV/MCD/mcd.-

Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.

GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule.